

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ



AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 9 DE ABRIL DE 1965

NUM. 18.540

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 59-C

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que el estado ruinoso en que se encuentra el edificio que ocupa la Municipalidad de Guanaja en el Departamento de Islas de la Bahía, exige una inmediata demolición para construir un edificio nuevo; y,

CONSIDERANDO: Que según informe del Alcalde Municipal de Guanaja, se encuentran depositados en el Banco Municipal Autónomo cinco mil lempiras (L 5.000.00) a la orden de aquella Municipalidad, destinados a la terminación de una Pista de Aterrizaje y Camino a la playa de aquel lugar, que se consignaron como aportación del Gobierno Central en el presupuesto de gastos corrientes del Ramo de Gobernación y Seguridad Pública del ejercicio fiscal de 1962 a 1963 bajo el Capítulo I-A, PROGRAMA: PROYECTOS ESPECIFICOS, los cuales ya no se utilizarán en el objeto para que fueron destinados, toda vez que según informes del mismo Alcalde, ese trabajo se está llevando a cabo por otra dependencia del Estado.

Por tanto: en uso de las facultades de que está investido,

DECRETA:

1º—Destinar los cinco mil lempiras (L 5.000.00) de que se ha hecho referencia a la construcción del nuevo edificio que ocupará la Municipalidad de Guanaja, en el Departamento de Islas de la Bahía; y,

2º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

CONTENIDO

Decreto N° 59-C—Marzo de 1965.
Secretaría de Gobernación y Justicia
 Acuerdos N° 1279 al 1281, inclusive.—Septiembre y Octubre de 1964.
Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 2264 al 2218, inclusive.—Julio de 1964.
 AVISOS

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley,

Carlos H. Reyes.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1416
 Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Portero de la Gobernación Política del departamento de Atlántida, al ciudadano Wilfredo Rueda, en sustitución de César Estela.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1417
 Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Alcalde del Presidio de la ciudad de Yoro, al ciudadano Santiago Gutiérrez, en sustitución de Perfecto Suazo Miranda.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1435
 Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Portero de la Gobernación Política del departamento de Francisco Morazán, al ciudadano Pedro Iván Martínez, en sustitución de Oscar Armando Bonilla.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1441
 Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Portero de la Gobernación Política del Departamento de Yoro, al ciudadano Wilfredo Garay, en sustitución de Roberto Rodas.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1446
 Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Tela, departamento de

Atlántida, a los ciudadanos Florentino López Canales y Francisco R. Cáliz, en sustitución de Eduardo Hernández y Martín Benítez.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1447
 Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, al ciudadano Anto-

nio Mendoza Hernández en sustitución de Luis Armando Verde.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1453

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Fiscal del Distrito de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, al ciudadano Filoteo Zavala, en sustitución de Francisco Chávez V., quien falleció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1454

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Cabos y Guardias del Resguardo de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

Altas y Bajas:

Ricardo Hernández Lagos, Cabo, en sustitución de Mario Ramos Durón.

Santos Martiniano García, Cabo, en sustitución de Roberto Banegas González.

Luis Alberto López Dávila, Cabo, en sustitución de Santos Felipe García Cruz.

José R. Centeno Bermúdez, Cabo, en sustitución de José Tulio Ortiz Matute.

Carlos Flores Cruz, Guardia, en sustitución de Angel María Galeano M.

Braulio Flores Sosa, Guardia, en sustitución de Carlos Meza Ruiz

Gilberto López López, Guardia, en sustitución de Domingo Boquín Quiróz.

José Alonso Manclá S., Guardia, en sustitución de Felipe Estrada Reyes.

José Efraín Mejía Cardona, Guardia, en sustitución de Héctor I. Zelaya Fernández.

José Ernesto Castillo S., Guardia, en sustitución de José R. Centeno Bermúdez.

José Santos Mendoza Pérez, Guardia, en sustitución de Joaquín Bonilla Moreno.

Mario Tarquino Cartagena, Guardia, en sustitución de Juan Francisco Girón.

Manuel de los Reyes Avila T., Guardia, en sustitución de Luis Alberto López Dávila.

Paulino Mendoza García, Guardia, en sustitución de Luis Armando Navarrete M.

Porfirio Soriano Mejía, Guardia, en sustitución de Otto Amado Meza Banegas.

Pablo Flores Ramírez, Guardia, en sustitución de Pedro Rodríguez Herrera.

Reinaldo Vázquez A., Guardia, en sustitución de Santos Pascual Maradiaga.

Vicente López López, Guardia, en sustitución de Santos Martiniano García H.

Juan Cruz Padilla Amador, Guardia, en sustitución de Anastacio Espinal Contreras.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1456

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Cabo y Guardia del Presidio de la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, a los ciudadanos: Porfirio Elvir Mendoza y Pedro Hernández López, en sustitución de Angel Antonio Reyes y Francisco Aguilar Orellana.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1457

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, al Licenciado Carlos H. Reyes, en sustitución del Licenciado Policarpo Callejas, quien pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1464

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender y nombrar miembros del Resguardo del Presidio de la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Ascender de Guardia a Cabo, al ciudadano Tobias Banegas, en sustitución de Mariano Portillo Erazo.

Altas y Bajas:

José Marcos Sagastume, en sustitución de Gonzalo Mejía Barnica.

Ramón López Matute, en sustitución de Eduardo Ramos Castro.

Alberto Ferrera Aguilar, en sustitución de Favió Sandoval Urbina.

Jesús Turcios Romero, en sustitución de Salomón Martel Galindo.

Leonidas Izaguirre Aguilar, en sustitución de Juan Rodríguez Membreno.

Bertilio Duarte, en sustitución de Tobias Banegas.

Antonio Rodríguez Muñoz, en sustitución de Cayetano Pérez.

Los nombrados y ascendido, devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1497

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1457, por el cual se nombró Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, al Licenciado Carlos H. Reyes, en el sentido de que el nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso y no del día 7.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1546

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar, a partir del 30 del mes en curso, la renuncia interpuesta del cargo de Jefe de Redacción del Diario Correo del Norte, por el ciudadano Rafael Guillén, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1547

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Archivera de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a la ciudadana Lucila López Durón, en sustitución de María Alicia Somoza.

La nombrada devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de octubre próximo, en vista de haber estado prestando sus servicios como Encargada de Correspondencia, de esta Secretaría de Estado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1548

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir de Mecanógrafa de la Sección Central de Personal a Secretaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a la ciudadana Nilda Mélida Pascua Balde, en sustitución de Olga Idalia E. de Durón.

La transferida, devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de octubre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1550

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Mecanógrafa de la Sección Central de Personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a la ciudadana Jessie Molina Ortiz, en sustitución de Nilda Mélida Pascua, que pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de octubre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1551

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir de Secretaria Bilingüe a Jefe de la Sección Central de

Personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a la ciudadana Concepción Valladares de Lara, en sustitución de Efraín Núñez O

La nombrada devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de octubre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1552

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Secretaria Bilingüe de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia a la ciudadana Esperanza Martínez, en sustitución de Concepción Valladares de Lara, que pasa a otro puesto.

La nombrada devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de octubre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1569

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder Pensión Civil en el Ramo de Gobernación por la cantidad de L. 200.00, a favor de la señora Sara v. de Castellanos, en el departamento de Atlántida, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1576

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Alcalde del Presidio de la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, al ciudadano Rufino Viquez, en sustitución de Modesto Amador Barahona.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado,

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2384

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto próximo, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, que fue concedida a favor de Carlos Sosa Coello, para que realizara estudios de Medicina en México, D. F., autorizada mediante Acuerdo N° 1652 del 29 de mayo del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2385

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aumentar a partir del 1° de agosto próximo, la suma de (L 83.00) ochenta y tres lempiras mensuales, a la Pensión de Jubilación de (L 67.00) sesenta y siete lempiras mensuales, que ha venido disfrutando el Profesor J. Trinidad Inestroza del departamento de Intibucá. Autorizada mediante Acuerdo N° 64 del 9 de enero del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2386

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 144.00) ciento cuarenta y cuatro lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Erika Jiménez, Catedrática del Instituto Central de esta ciudad, cantidad que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo concedida el 4 de junio del presente año.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro mencionado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2387

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar los Acuerdos de nombramiento de Profesores de Escuela Primarias del departamento de Santa Bárbara en la forma que sigue:

Bertha L. Fernández, Sub-Director de la Escuela "Marco A. Soto", Municipio de Petoa, (plaza nueva), 1° de febrero. Por escaso número de alumnos, a partir del 1° de julio. Autorizado mediante Acuerdo N° 946 del 13 de abril de 1964.

Teresa de Aly, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Idelbrando M.", del Municipio de Arada, plaza nueva) 1° de febrero, que no trabajo a partir del 1° de julio. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 946 del 13 de abril de 1964.

Aracely Herrera Profesora Auxiliar de la Urbana "Luis Bográn", municipio de Macuelizo, en sustitución de Lidia Aguilar, que pasa a otra escuela, del 1° de junio, por tener nombramiento duplicado, autorizado en Acuerdo N° 1955 del 18 de junio de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2388

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 971-A de fecha 15 de abril de 1964, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educa-

ción Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, a favor de la señora Reina Zenaida Licona de Figueroa, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Biología General, Historia Universal.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2389

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo de nombramiento de la Profesora Rosario Carías de Medina, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "José C. del Valle", D. C., en sustitución de la Profesora Gladis Lozano, durante un mes a partir del 13 de junio, en el sentido que deberá leerse: "Durante 7 semanas". Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 2293-E. P. del 16 de julio del presente año.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2390

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder licencia a la Profesora Piedad Morales de Pineda, a partir de la fecha en que haga uso de ella, con goce de sueldo y por motivo de maternidad, para que se senare de las cátedras de Psicología General, 2° curso Secciones "A" y "C" de Educación Secundaria, Ciclo Diversificado del Instituto Central y de las cátedras de Preparación de Material Didáctico del 2° curso Normal, Secciones "B" y "D", Psicología Educativa, 2° curso "D" Profesora Jefe del 2° curso "D" de Educación Normal de la Escuela Normal

partir del 1° de octubre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1577

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al ciudadano Heriberto Reyes, en sustitución de Sebastián Bonilla Yanes.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1578

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender y Nombrar Miembros del Resguardo del Presidio de la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, en la forma siguiente:

Ascender, de Guardia a Cabo, al ciudadano José María Hernández, en sustitución de José Armando Guzmán, y

Nombrar Guardias, a los ciudadanos Salvador Fuentes P., y Marcelino Ventura, en sustitución de José María Hernández y José Ernesto Galdámez.

El ascendido y los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de octubre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1579

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, a los ciudadanos: Juan Vicente Canzales, en sustitución de José Antonio Hernández.

José Ángel García, en sustitución de José Idelfonso Cáceres.

Segundo Montoya, en sustitución de Juan López Cano.

Rubén Hernández, en sustitución de Juan Jiménez M.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1580

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Yoro, departamento de Yoro, en la forma siguiente:

Vicente Montes Urbina, en sustitución de Tomás Hernández N. Lisandro Humberto Dubón, en sustitución de José Fausto Urbina N.

Rubén Darío Villatoro, en sustitución de Teodoso Fúnez Villafranca.

Saúl Martínez, en sustitución de José Nolasco Fúnez.

Santos Melecio Agurcia, en sustitución de Alberto Pavón A.

José Ángel Cruz, en sustitución de Gregorio Urbina Urbina.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1581

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Miembros de la Editora Nacional, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en la forma siguiente:

José Santos Solís, Jefe Taller de Imprenta, en sustitución de Adán Miranda Trejo.

Emy Yolanda Banegas, encargada de Distribución, en sustitución de Irma Mejía de Ramírez.

Nohemí Enamorado, encargada de Anuncios, en sustitución de Vilma Ruth Flores.

José Roberto Rápalo, despachador en sustitución de Antonio Madrid Sabillón.

Leandro Carrasco, Yardero, en sustitución de Jerónimo López.

Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a excepción del Despachador y el Yardero, quienes devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

<p>de Señoritas de esta ciudad.— Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;">OSWALDO LÓPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicas, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Acuerdo N° 2391</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Nombrar a las siguientes Profesoras, miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:</p> <p>Gloria Pinto, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "República de Honduras", D. C., para hacer licencia por maternidad a la Profesora Julia G. de Garay, (6 semanas), a partir del 1° de agosto.</p> <p>Elia de Lanza, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Manuel Soto", para hacer licencia por maternidad a la Profesora Ricarda Silva de López (6 semanas), a partir del 1° de agosto.</p> <p>Ester Perdomo, descenderla de Directora de la Rural aldea El Sauce, Municipio de San Buenaventura, a Profesora Auxiliar de la misma en sustitución de Celenia de Maradiaga, que pasa a otro puesto, a 1° de agosto.</p> <p>Angela de Rovelo, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana, Municipio de San Buenaventura, a Directora de la Rural El Sauce del mismo municipio, en sustitución de Ester Perdomo, 1° de agosto.</p> <p>Antonieta Ordóñez, ascenderla de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Municipio de San Buenaventura a Sub-Directora de la misma en sustitución de Angela Rovelo, que pasó a otro puesto, 1° de agosto.</p> <p>Celenia de Maradiaga, trasladarla de Profesora Auxiliar de la Escuela El Sauce, Municipio de San Buenaventura con iguales funciones a la Urbana del mismo Municipio, en sustitución de Antonieta Ordóñez, que pasó a otro puesto, 1° de agosto.</p> <p>Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114</p>	<p>del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;">OSWALDO LÓPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicas, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Acuerdo N° 2392</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Conceder licencia a la Profesora Ana Eva Murcia de Pineda, por el período de seis semanas, a partir del 6 del mes en curso, para que se ausente de sus labores como Catedrática de Educación Moral y Cívica, 1° Curso, Sección "D", y 2° curso Sección "C" del Ciclo Común de Cultura General, de la Escuela Normal de Señoritas y de las cátedras de Inglés, 1° Curso del Ciclo Común de Cultura General y Biología General y Pedagógica del 1° Curso "C" del Ciclo Diversificado de Educación Normal de la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, en vista de que realizará un viaje de estudios a Cali, Colombia.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;">OSWALDO LÓPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicas, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Acuerdo N° 2393</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de agosto a diciembre del presente año, la Pensión de Jubilación de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del señor Jesús Cornelio Rojas, de esta ciudad.</p> <p>El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;">OSWALDO LÓPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p>	<p style="text-align: center;">Acuerdo N° 2394</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de El Paraíso, en la forma que sigue:</p> <p>María Estela Castellanos, trasladarla de Directora de la Rural, aldea Araulí, Municipio de Danlí, a la Rural "Manuel de A. y Gerner", aldea Las Lomas del mismo Municipio (Escuela nueva). La Rural de Araulí, queda cancelada, a partir del 25 de junio.</p> <p>Hernán Varela, Director de la Rural, aldea Los Cocos, Municipio de Teupasenti, en sustitución de Danilo Alberto Lainez, 1° de julio.</p> <p>María Fonseca, trasladarla de la Rural "José T. Reyes", aldea Conchagua, Municipio de El Paraíso a Directora de la Rural, aldea Dificultades, Municipio de El Paraíso, en sustitución de Robertina Núñez, que no se presentó, a partir del 11 de julio.</p> <p>Amelia García, Sub-Directora de la Rural, aldea El Arenal, Municipio de Danlí, en sustitución de Elsy Zelaya, que renunció, 1° de julio.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 y 114 de fecha 16 de octubre de 1957 y 6 de junio de 1963.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;">OSWALDO LÓPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Acuerdo N° 2395</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Rectificar el Acuerdo de nombramiento de la Profa. María Angela Martel, quien se trasladará de Directora de la Rural, aldea El Rosario, del Municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, con iguales funciones a la Rural Laguna Verde, Municipio de Azacualpa, en sustitución de Jesús Mejía, que renunció, 1° de julio, en el sentido que deberá leerse: Sub-Director.</p> <p>Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 2321 del 20 de ju-</p>	<p>lio del año en curso.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;">OSWALDO LÓPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Acuerdo N° 2396</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 48.00) cuarente y ocho lempiras, que la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Alejandrina Ramírez, cantidad que le corresponde por la clase de Educación Musical de I, II y III Curso del Ciclo Común de Cultura General, que sirvió durante el mes de febrero del presente año, en el Instituto Nocturno Anexo a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad.</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Nocturno en referencia.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;">OSWALDO LÓPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Acuerdo N° 2397</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Erogar la suma de (L 96.00) noventa y seis lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Profesor Víctor M. Campos, cantidad que le corresponde como sueldo de la clase de Educación Musical de I, II y III Cursos del Ciclo Común de Cultura General que sirvió durante los meses de abril y mayo del presente año, en el Instituto Nocturno Anexo a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad.</p> <p>El gasto se imputará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertene-</p>	<p>cientes al Instituto Nocturno en referencia.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;">OSWALDO LÓPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Acuerdo N° 2398</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 96.00) noventa y seis lempiras, que por la Tesorería Especial de Educ. Media, se hará efectiva al Profesor Víctor M. Campos, cantidad que le corresponde como sueldo de la clase de Educación Musical de I, II y III Cursos del Ciclo Común de Cultura General, que sirve durante los meses de junio y julio del presente año, en el Instituto Nocturno Anexo a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad.</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Nocturno referido.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: center;">OSWALDO LÓPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Acuerdo N° 2399</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de agosto próximo, a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central, de esta ciudad y en sustitución del Licenciado Enrique Flores, que renunció:</p> <p>Licenciado Jorge Hernán Galeas, Catedrático de Finanzas del Tercer Curso de Educación Comercial Grupos "A" y "B".</p> <p>Profesora Flora Elena Espinoza, Sociología del Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, Sección "C".</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el pre-</p>
--	--	---	--	---

Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2400

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de agosto del presente año, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de los jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en el "Instituto Espíritu del Siglo", de Trujillo, Departamento de Colón:

- 1.—Martina Galeano
- 2.—Reynaldo Reyes.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2401

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al señor José Romeo Pacheco López, conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria, Municipio de Ocotepaque, Ocotepaque, en sustitución de Carlos Humberto Hernández, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2402

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a diciembre del presen-

te año, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del joven Miguel Angel Ramírez, a fin de que realice estudios en el Instituto "Adolfo V. Hall", de Guatemala.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2403

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al señor Francisco A. Martínez, conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Comayagua, en sustitución de Jorge Tulio Martínez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2404

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el nombre de la señorita Nora Julieta Serrano, Secretaria de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Yoro, por el de Nora Julieta Serrano de Mejía, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 401 de fecha 15 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2405

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo por los meses de

julio y agosto del presente año, al Profesor Alejandro Barahona Romero, Profesor ayudante de la Sección de Letras de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, quien ha sido nombrado Representante del Gobierno de Honduras ante el Comité de Acción Permanente del Consejo Cultural y Educativa de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), con sede en Managua, Nicaragua, durante los meses antes mencionados.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2406

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 500.00) quinientos lempiras mensuales, a favor del Profesor Alejandro Barahona Romero, Profesor Ayudante de la Sección de Letras de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, quien ha sido nombrado por los meses de julio y agosto del presente año, Representante del Gobierno de Honduras ante el Comité de Acción Permanente del Consejo Cultural y Educativo de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), con sede en Managua, Nicaragua. Dichos gastos de permanencia los autoriza el Ministerio de Educación Pública; debiendo imputarse el Programa 01 Sub-Programa 01. Renglón 9 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2407

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Rectificar el nombre de la señorita Blanca Rosa Alas Valladares, Mecanógrafa de la

Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública, por el de: Rosa Blanca Alas García, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 426 del 9 de febrero de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2408

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio del presente año, el Acuerdo de Nombramiento de la Profesora Marina Solano, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Los Hatillos, Municipio de Choluteca, Departamento del mismo nombre. Nombramiento autorizado mediante Acuerdo ... N° 1110 de fecha 29 de abril del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2409

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de enero a diciembre del presente año, el Acuerdo N° 1395 de fecha 1° de junio de 1960, por medio del cual se autoriza el alquiler de la casa que ocupa el Jardín de Niños "Josefa Lastiri de Morazán", que funciona en la ciudad de San Pedro Sula, de propiedad de la señora Gertrudis Harrasin v. de López, y por la cantidad de (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras mensuales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2410

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, en la forma que sigue:

Julio César Castañeda, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural de la aldea Santa Teresa, Municipio de El Triunfo, a Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea Palo Solo, Municipio de Concepción de María, en sustitución de Roger A. Osorto Martínez, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Irma Cárcamo, Directora (interina) de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea El Cerro, Municipio de Choluteca; en sustitución de Benita Cornelia de Galeas, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. A partir del 15 de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2411

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir la cantidad de (L 10.000.00) diez mil lempiras de los Fondos "Exámenes del Instituto Central", que existen en la Tesorería Especial de Educación Media, a la partida de "Fondos Especiales", del Instituto en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiuno de abril entrante a las diez de la mañana se rematará en pública subasta el inmueble que así se describe: "Un lote de terreno, situado en el barrio "El Perpetuo Socorro" de esta ciudad, con ciento noventa varas cuadradas, que mide y limita: al Norte, nueve metros con veintidós centímetros, con lote número "21"; al Sur, ocho metros cincuenta centímetros, con lote número "19"; al Este, quince metros, calle de por medio, con lote N° "80"; y, al Oeste, quince metros setenta y cinco centímetros, con lote número "75". Hay construida sobre el anterior lote, una casa compuesta de dos piezas de bahareque, y una pieza más pero de piedra". El dominio del inmueble relacionado se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento con los números 393, folios 484 y 485 del Tomo 122 a favor de Juan Núñez Chávez. El inmueble anteriormente relacionado fue valorado por el Perito José Ramírez Soto en veintidós mil lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de cinco mil lempiras exactos, intereses y costas de:

Acuerdo N° 2412

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo . . .

N° 1429-E. P. de fecha 16 de mayo de 1964, en la parte que se refiere a:

Irma de Ordóñez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "18 de Noviembre", del Municipio de Choluteca, departamento de el mismo nombre. Deberá leerse: "Vilma Mendoza de Ordóñez".
—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Maute C.

juicio que Juan Núñez Chávez es en deberle a Celestina Aguilar. Es de advertirse que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., jueves 4 de marzo de 1965.

LEO VALLADARES LANZA, Srío.

Del 22 M. al 13 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles veintiuno de abril entrante, a las diez de la mañana, se rematarán, en pública subasta los inmuebles, que a continuación se describen: 1°—Ochenta y seis caballerías de tierras con nueve mil seiscientos veinticinco diezmilésimas de caballería, medida antigua, situada en la Aldea de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cuyos límites son: al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Santa María; al Este, sitio de la Municipalidad de Catacamas, quebrada de "Los Mezcales" y Río Guayambre de por medio; y, al Oeste, el mismo sitio de Santa María y Quebrada de "Guajiniquel"; 2°—Seenta caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio de Santiago de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, en Olancho, cuyos límites son: al Norte, montaña nacional, que divide el mencionado sitio con el de San Felipe; al Sur, el Río "Guayape" y montaña nacional; al Oriente, terreno de Catacamas; y al Poniente, sitio del Junquillo, jurisdicción de "El Paraíso"; 3°—Catorce caballerías de tierra, medida antigua, en el sitio de San Francisco de "El Corral", jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, limitado: al Norte, encuentro de los Ríos Juticalpa y Guayape y tierras de "La Empalizada"; al Sur, serranía nacional; al Oriente, tierras del Capitán Julián Cáliz, hoy sitio de San Felipe; y al Poniente, cordillera nacional; 4°—Seis caballerías de tierra, medida antigua, en el sitio "Los Mezcales", jurisdicción de Juticalpa, Olancho limitada: al Norte, Río Guayape; al Sur, montaña nacional; al Oriente, serranía nacional; y, al Oeste, cordillera nacional y Río Guayape; pertenecientes a "La Ganadera de Azacualpa, S. de R. L.", inscritos en el Registro de la Propiedad del departamento de Olancho, con los números siguientes: el Primer Inmueble bajo el N° 472, Folio 384 y 385, Tomo 2°; el Segundo Inmueble con el asiento N° 469, Folio 383 del Tomo 2°; el Tercer Inmueble N° 470, Folio 383 y 384, Tomo 2°; y el Cuarto Inmueble N° 471, Folio 384 del Tomo 2°; fueron valoradas por el Ingeniero Jorge Allan Aguilar Sarmiento, en la cantidad de Sesenta mil Ochocientos lempiras, las cien- to sesenta y seis caballerías. Y se rematarán para hacer efectiva la cantidad de ocho mil cuatrocientos

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Laboratorios Finlay, S. A., por este medio, se permite Convocar a sus Accionistas para que concurren a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en su propio local en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a las 2 de la tarde del día miércoles 28 del presente mes de abril, para tratar de los asuntos a que refiere el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se verificará con los Accionistas que concurren el día siguiente hábil en el mismo local y hora.—San Pedro Sula, 5 de abril de 1965.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

5, 9 y 12 A. 65.

noventa y nueve lempiras, con noventa y nueve centavos, intereses y costas, que La Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., es en deberle a Aurelio Zavala Turcios. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en general en demanda de postores. Se advierte que, por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa D. C., martes 23 de marzo de 1965

LEO VALLADARES L., Secretario.

Del 24 M. al 20 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que en la audiencia del día viernes treinta de abril entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un terreno conocido como Santa Catalina de Milpa Vieja, hoy denominado Los Pirineos, ubicado en la jurisdicción del municipio de Cedros, en este departamento, con una extensión superficial de quinientos y noventa y seis metros cuadrados, que limita al Norte, con San Antonio de la Cruz; al Sur, terrenos de Sicaguara; al Este, terrenos de Nueva Señora del Carmen, y al Oeste, terrenos de Moya y Sicaguara. El anterior inmueble está inscrito bajo el N° 413, folios 673 y 674, del Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor del difunto Arturo Linares Espinoza. El anterior inmueble fue valorado por el Perito Ingeniero Marco Tullio Bolaños en la cantidad de ciento setenta mil lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de dieciséis mil ciento noventa y tres lempiras, con noventa y tres centavos, intereses pactados y costas de juicio, que el que fué don Arturo Linares Espinoza, es en deberle a Mauro Membreño Ferrera. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público, en demanda de postores, se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, jueves 2 de marzo de 1965.

LEO VALLADARES LANZA, Secretario.

Del 31 M. al 27 A. 65.

y Matilde Travieso Castro. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndose que, por tratarse de segunda limitación, cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., martes 30 de marzo de 1965.

Leo Valladares Lanza, Secretaria.

Del 31 M. al 8 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Despacho el día lunes veintiséis de abril del año en curso, a las nueve de la mañana se rematará en pública subasta, el siguiente mueble: "Una Planta Generadora de Energía Eléctrica, compuesta de un motor Schletter SD L N° 95378; un generador marca Scott, de 3.5 voltios de 4.8 Kwts N° 213245 y otros accesorios", dicho mueble es de propiedad del señor Héctor Díaz S., y se rematará para con su producto hacer pago en cantidad de lempiras que el señor Díaz S., es en deberle al señor Manuel Stefan. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Ochocientos lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1965.

ANGEL H. AMADOR, Srío.

Del 7 al 22 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día lunes diez de mayo entrante, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que a continuación se describe: Una casa de piedra, ladrillo, madera de pino y con doble forro de madera de plywood, con dos pisos, el primero tiene sala-comedor, cocina, cuarto para el servicio, cuarto para bodega, despensa y servicios sanitarios para sirvientes; el segundo piso tiene una sala para descanso, tres dormitorios y baño de azulejos; estas mejoras se encuentran sobre un terreno marcado con el número "5" (cinco) de la Lotificación "República" en El Hatillo, Distrito Central, inscrito todo lo anterior a favor de Luis Marichal Ströber, bajo el N° 564, folios 453 y 454, Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento. Las partes de común acuerdo

valoraron el inmueble anteriormente descrito en sesenta y cinco mil seiscientos sesenta lempiras (L. 65,660.00). Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos lempiras con sesenta y dos centavos de lempira que Luis Marichal Streber es deberle a la Sociedad Mercantil "Pan American Life Insurance Company". Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiendo que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Tegucigalpa, Distrito Central, lunes 5 de abril de 1965.

Leo Valladares L.,
Srío.

Del 7 A. al 5 M. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en fecha diez de junio del año en curso se presentó a este Despacho el señor Heriberto Alonso Lozano, mayor de edad, casado, mecánico por oficio de este Distrito Central, solicitando Título Supletorio sobre los inmuebles situados en: Un terreno sito en el Valle de Graciano, jurisdicción de Ojojón a F. M., que tiene una extensión superficial de cuatro manzanas, poco más o menos, con los siguientes límites especiales: al Norte, propiedad de Luis R. la G. Gómez; al Sur terreno libre; al Oeste, con propiedad de T. Anselmo Gómez y Domingo Cruz Gómez, camino de puente que conduce a la montaña de Guariño, y al Oeste, con propiedad de Gonzalo González y Sabino García Hernández. Otro terreno sito en la comunidad de la Montaña de Graciano, en la jurisdicción de Ojojón, F. M., el cual consta de una manzana de extensión superficial, poco más o menos, para labranza; por eso se dió a esta parcela de terreno cincuenta varas de ser a de zanja y madera por el rumbo Sur de La Ermita, dentro sus límites: Norte, propiedad de Clementina Zelaya de Martínez; al Sur, con Enelio Hernández Aguilar; al Este, con propiedad de Manuel Sisto Martínez, y al Oeste, con propiedad también de Manuel Sisto Martínez. El primero de los terrenos adquirió por compra hasta los señores Juan González Hernández y Octavio Hernández Ojeda, ambos difuntos, y el segundo terreno, por compra a la señora Luisa García. Para acreditar los extremos de su solicitud, causó la formación de los señores Juan Ramón Nieto González, Luis Sisto Aguilar, casado, y Alfonso Silva Aguilar, soltero, el bracte, cáncamo, armónico, respectivamente; todos mayores de edad, solteros y vecinos de Ojojón, en este departamento. Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ORLANDO CABRILAS C.,
Srío.

9 A. y 10 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Despacho con fecha nueve de febrero del año en curso, se presentó el señor Juan Ramón Cruz Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Ignacio en este departamento, solicitando Título supletorio sobre el inmueble: Terreno situado en el municipio de San Ignacio, denominado El Higuero, de catorce manzanas de superficie, comprendido bajo los siguientes linderos: al Norte, quebrada de El Higuero; al Sur, quebrada Los Hervideros; al Este, propiedad del Doctor Eduardo R. Joello, y al Oeste, el encuentro de las quebradas de El Higuero y los Hervideros, denominado Los Chorreros. Dicho inmueble lo adquirió por herencia de su padre Lino Cruz Marín, y ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, no existiendo otros poseedores proindivisos. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció información de los testigos: Pascual Ramírez Cruz, casado, labrador; Victoriano Cruz Turcios, soltero, labrador, y Tomás Escobar López, casado, labrador; todos mayores de edad, propietarios y vecinos de San Ignacio. Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1965.

ORLANDO CABRILAS C.,
Srío.

9 A. y 10 M. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Grossman, S. A., domiciliada en la ciudad de México, D. F., México, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PACITRAN

para distinguir: productos químicos, biológicos, medicinales y farmacéuticos, para uso humano o veterinario; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 y 19 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—

En representación de la sociedad "Luis B. Handal, S. de R. L.", del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, según poder en Escritura Pública que acompaño, comparezco con todo respecto a pedir a favor de mi representación, el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular, que forma la figura de un paralelogramo, en fondo amarillo intenso; dentro de la cual y de arriba hacia abajo, debajo de un triángulo equilátero de líneas verdes inserto en un círculo de fondo amarillo y línea roja, con solución de continuidad en las partes donde la tocan los vértices del triángulo, se leen las palabras "Jarabe de Rábano Yodado", en mayúsculas blancas, dentro de una figura incrustada, que simula un trapecio, con los lados más largos en líneas curvas, curvado hacia abajo el de arriba y hacia arriba el de abajo; toda esta figura trapezoidal en fondo rojo lleno. El círculo de fondo amarillo y línea roja, tiene en el centro del triángulo que lleva dentro, dos letras "L", mayúsculas, enlazadas, formadas con líneas rojas. Debajo de la figura trapezoidal antes indicada, se lee la palabra "Lubhacia", en mayúsculas negras y debajo de dicha palabra hay dos líneas dobles, en rayas negras, separadas las líneas dobles, más o menos, en un centímetro. Debajo, en mayúsculas negras de menor tamaño, se lee la expresión "Poderoso Depurativo de la Sangre", y después de otra línea doble en rayas negras, se ve la figura de tres rábanos, el color rojo al natural, sombreados de blanco y negro con las hojas en negro y blanco hacia arriba y raicillas finas en las puntas de las figuras de rábano, de las cuales la central aparece de mayor tamaño. Todo ello en la forma en que lo representa el clisé adjunto. La marca de fábrica indicada es usada por mi mandante para distinguir: una preparación farmacéutica yodada, a base de rábano, depurativa de la sangre, y la elabora en los laboratorios de su propiedad, "Lubhacia", sitos en San Pedro Sula, departamento de Cortés. Se aplica a los envases que contienen el producto, impresa o grabada y en general, por cualquier otro medio de los usados corrientemente en el comercio. Se acompaña además del poder que pido razonar y devolver, el clisé y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Pedro Pineda Madrid". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1965.

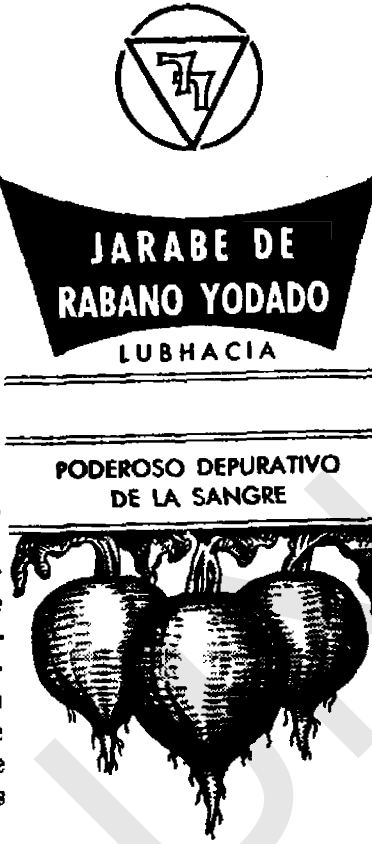
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 A. 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, manufactureros domici-

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.



PODEROSO DEPURATIVO DE LA SANGRE

Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DERMALENE

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 682.255 del 21 de julio de 1959, inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege suturas en general; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija al producto indicado o a sus empaques; paquetes, cajas o envoltorios que lo contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Norwich Pharmaceutical Company, una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros domiciliados en Eaton Avenue, ciudad de Norwich, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TRICOFURONA

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 36.533 del 29 de diciembre de 1955, inscrita en el Registro de Marca de Fábrica y de Comercio, División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento de la República de Colombia, marca que ampara, distingue y protege sustancias farmacéuticas,

liados en la población de Wayne, Estado de New Jersey,

CONVOCATORIA

La Sociedad "Distribuidora de Vehículos, S. A."

De acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el día viernes 30 del mes de abril de 1965, a las 7 de la noche, en las oficinas de la Sociedad situadas en los sitios del Almacén Fléfil, en esta ciudad, en la que se conocerán y tratarán los asuntos siguientes:

- 19—Informe del Consejo de Administración.
- 29—Discusión, aprobación o modificación del Balance.
- 39—Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

Si no se reune el quórum que establecen los Estatutos en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día 19 de mayo a la misma hora y en el lugar antes especificados, con los accionistas que concurran.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1965.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Del 7 al 30 A. 65.

químicas y biológicas, y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas; aguas minerales, vinos y tónicos, y en particular, preparaciones bactericidas para el tratamiento de infecciones vaginales; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, cajas, empaques, paquetes, envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Warner-Lambert Pharmaceutical Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros, domiciliados en 201 Tabor Road, ciudad de Morris Plains N. w Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar

el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Roloids

palabra, según el c. l. s. e, en conformidad con el adjunto certificado de registro No. 591597, de 22 de junio de 1954 inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege en general, mentas antiácidas; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, empaques, cajas, envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, estarcidos, marbetes, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, manufactureros, domiciliados en la población de Wayne, Estado de New Jersey Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca oficial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

AUREOCORT

palabra, según el c. l. s. e, marca que ampara, distingue y protege en

general drogas y preparaciones medicinales, farmacéuticas y veterinarias de todas clases; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, cajas, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Calcestría Pasaña, S. A., una corporación colombiana, manufactureros domiciliados en la Ciudad de Medellín, Colombia, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:



según el c. l. s. e, marca que ampara, distingue y protege en general, ropa interior de mujer; la marca, sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica a los artículos o a sus empaques, paquetes, cajas, envoltorios que los contienen, y piezas de propaganda, por medio de etiquetas, grabados, mar-

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Embotelladora "La Reyna", S. A., se permite convocar a todos los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 28 de abril del año en curso, y para tratar un asunto relacionado con el Artículo 168 del Código de Comercio. La sesión se llevará a cabo en las oficinas de "La Reyna", S. A., a las 4:00 p. m. En caso de no reunirse el quórum que prescribe la Ley para ese día, la sesión se llevará a cabo el día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Consejo de Administración.

Del 6 al 28 A. 65.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Equitativa de San Pedro Sula, S. A., dando cumplimiento al acuerdo tomado en Sesión de Directores, el día 6 de abril de 1965, invita a todos sus Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de mayo a las 3:30 p. m. y en sus propias oficinas. El punto a tratar será la ampliación del Capital de la Compañía (Art. 169 del Código de Comercio). Si para el día fijado en la Convocatoria, no se reúne el quórum que demandan los Estatutos y la Ley, la sesión se realizará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo de Administración.

Del 9 A. al 4 M. 65.

bates, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9, 19 y 29 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía E. I. De Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros, domiciliados en 1007 Market Street, Ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SYMMETREL

palabra, según el c. l. s. e y conforme al adjunto certificado No. 1630, del 20 de diciembre de 1964, inscrito en la Propiedad Industrial, Ministerio de Fomento de la República de Colombia, marca que ampara, distingue y protege en general, productos usados en medicina, farmacia, ciencia veterinaria e higiene, perfumería y artículos de tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio; para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9, 19 y 29 A. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	DOLARES		CIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.80	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.00	1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298888	0.302222	0.301887	0.301887	0.298888	0.302222
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714	0.285714	0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158537	0.1600	0.160125	0.160125		

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólar	Lempira
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.80
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2515	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9278	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.